DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19854
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5415579

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	21	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 mayo de 2023	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 46B Sur # 27 - 30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 94.269,984 Y_1: 98.562,116		
SECTOR CATASTRAL:	Claret	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 m^2		
UPZ:	39 - Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0014DOUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50587		

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

2. ANTECEDENTES:

El predio de la DG 46B Sur # 27 – 30, se localiza en el Sector Catastral Claret de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el predio, se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

3. LOCALIZACIÓN

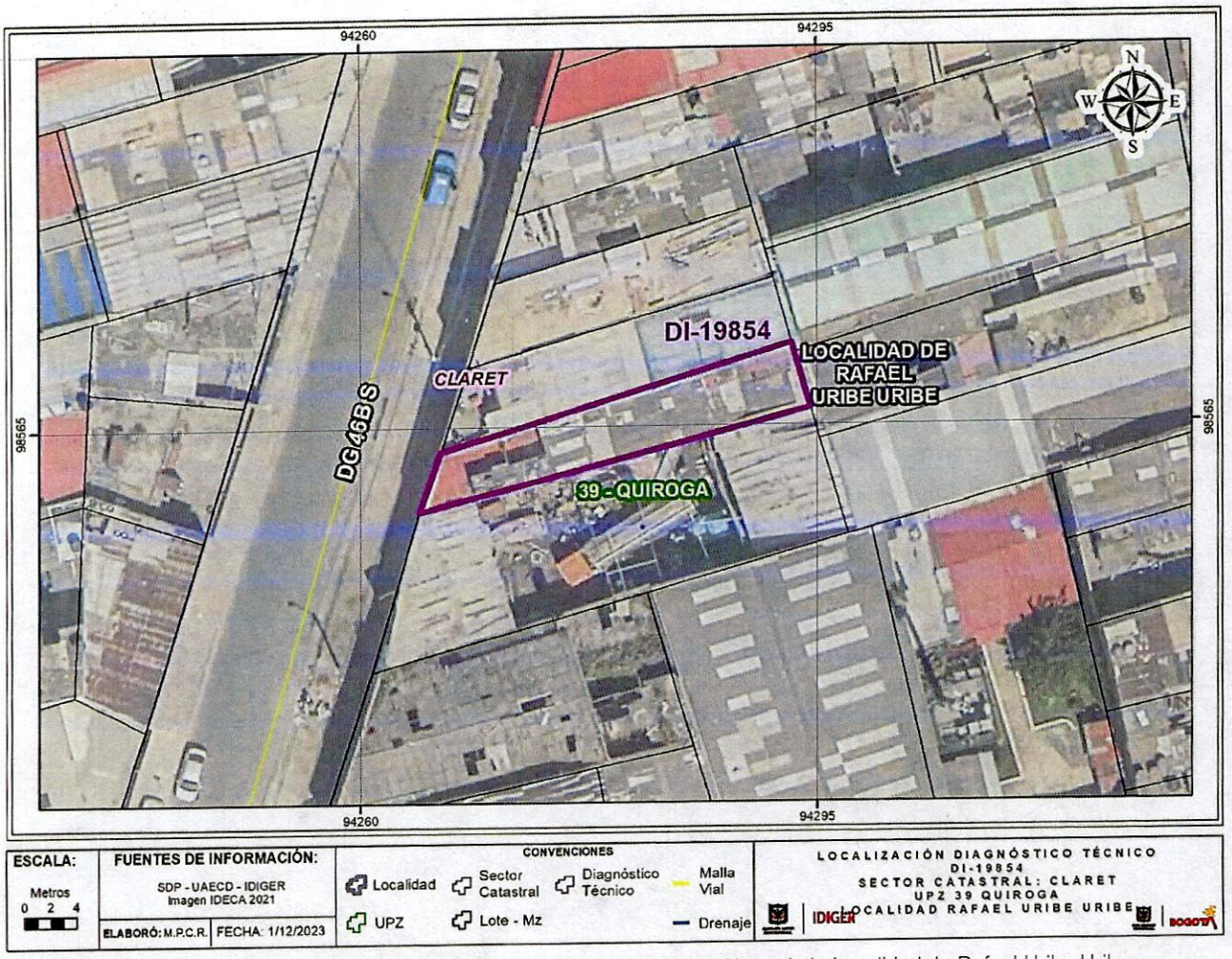

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Claret de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5415579, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 05 de mayo de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se emplaza en un sector de pendiente

relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio de la DG 46B Sur # 27 – 30, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en pórticos de concreto reforzado, muros internos en mampostería, con entrepiso y cubierta en placa de concreto (ver Fotografía 1).

El evento se activa debido a un incendio que presentó en el primer de la vivienda, el cual generó algunos desprendimientos del recubrimiento de las columnas, vigas y entrepiso en las dos habitaciones existentes, dejando visible el acero de refuerzo de las mismas (Ver fotografías 2 y 3). De igual forma, durante la inspección, se observa que, existe la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos del recubrimiento de dichos elementos, cuyo material movilizado eventualmente caería al interior de las habitaciones (Ver fotografía 4). En los demás sectores de la vivienda, incluyendo el segundo nivel, utilizado como patio de ropas, no se evidencia daños que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografías 5 y 6).

5. POSIBLES CAUSAS

- Incendio

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vivienda construida en pórticos de concreto reforzado.



Fotografía 3. Desprendimiento de recubrimiento de vigas



Fotografía 4. Desprendimiento de recubrimiento de vigas, columnas y entrepiso.

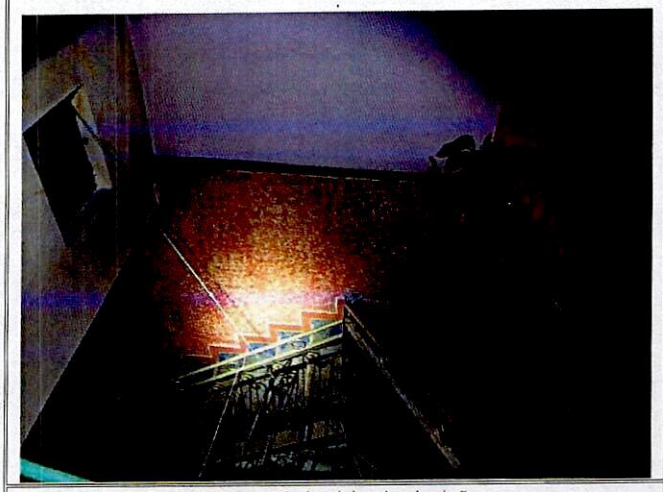

Fotografía 5. Otros sectores de la vivienda sin daños.

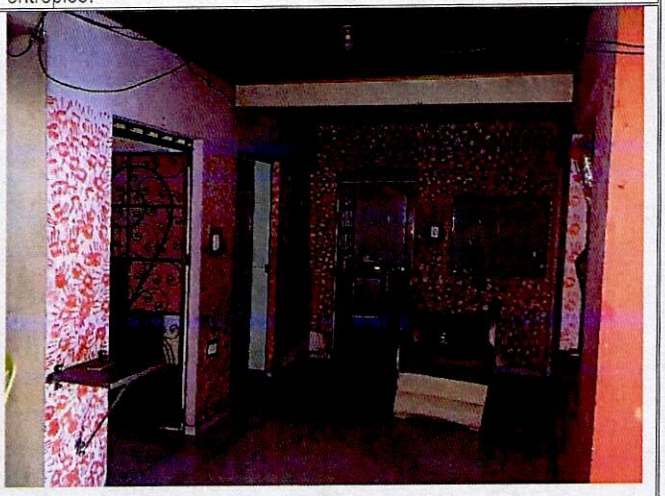

Fotografía 6. Otros sectores de la vivienda sin daños.

7. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la atención del evento 5415579.

ID	Localización	Tipo de estructura	Responsable (dato tomado en campo)	Uso	No. Pisos	Daños
1	DG 46B Sur # 27 – 30	Pórticos de concreto reforzado	Gerardo Montaño	Vivienda	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos del recubrimiento en concreto de los elementos afectados, los cuales eventualmente caerían al interior de las dos habitaciones existentes.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la DG 46B Sur # 27 – 30 del Sector Catastral Claret de la Localidad Rafael Uribe Uribe.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la DG 46B Sur # 27 – 30 del Sector Catastral Claret de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al evento SIRE 5415579

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11527	05-05-2023	Gerardo Montaño	Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la DG 46B Sur # 27 – 30 del Sector Catastral Claret de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la DG 46B Sur # 27 – 30 del Sector Catastral Claret de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados sobre la misma durante la visita de inspección. De igual forma, se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas tipo sismo.

11. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la DG 46B Sur # 27 – 30 del Sector Catastral Claret de la Localidad Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante formato 11527, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para la reparación de los elementos que presentan daño, que garanticen condiciones de seguridad en la vivienda durante su vida útil.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la DG 46B Sur # 27 – 30 del Sector Catastral Claret de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

12. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Camillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción Contratista
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático